



Resolución Jefatural N° 427 .....-2000-AGN/J

Lima, 17 NOV. 2000

VISTO el Informe N°262-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña **BELMIRA CARDENAS SABOYA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Fernandini Arana, que otorga don **PEDRO JORGE VILLARAN GARCIA**; a favor de doña **BELMIRA CARDENAS SABOYA**, con fecha 14 de noviembre de 1985, folio 15,427 vuelta del Protocolo N° 1411 y consta de 05 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO** respecto al número de ficha registral de la Declaración de Fábrica (folio 15,428 vuelta), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **RICARDO FERNANDINI BARREDA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

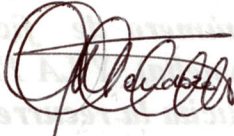
Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña BELMIRA CARDENAS SABOYA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. RICARDO FERNANDINI BARREDA, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO respecto al número de ficha registral de la Declaración de Fábrica (folio 15,428 vuelta); Y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex -Notario;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

Jefa

del Archivo General de la Nación

